



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Belgrano".

RESOLUCIÓN N° 178/1988
CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA
ADMISIÓN AL DECRETO NACIONAL 4238/68
EN MATERIA DE INSPECCIÓN DE PRODUCTOS, SUBPRODUCTOS Y DERIVADOS DE ORIGEN ANIMAL.

178/1988

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- ADHERIR a la Ley Nacional 18.284, Código Alimentario Argentino, y al Decreto Nacional 4238/68, Reglamento de inspección de productos, subproductos y derivados de origen animal, y a sus respectivas normas modificatorias y complementarias.

ARTÍCULO 2º.- FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal a adherir a las modificaciones de la ley y el decreto mencionados en el artículo 1º que considere conveniente.

ARTÍCULO 3º.- DEROGAR la Ordenanza Municipal 99.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 5816

SANCIONADA EN LA TERCERA JORNADA DEL DÍA 15/12/2020,
CORRESPONDIENTE A LA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA
09/12/2020.-

co

000

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

ROMANO JUAN MANUEL
Concejal Bloque FORJA
Concejo Deliberante Ushuaia
A/C Presidencia
Concejo Deliberante



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ANTONIO MUSALA
Administrador Legal Nº 2743
Administrador S.L.Y.T.
S.E.U. Municipalidad de Ushuaia
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 05 ENE 2021

VISTO el expediente N° E-8697/2020 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en Tercera Jornada del día 15/12/2020 correspondiente a la octava sesión ordinaria de fecha 09/12/2020, por medio de la cual se adhiere a la Ley Nacional 18.284, Código Alimentario Argentino, y al Decreto Nacional 4238/68, Reglamento de inspección de productos, subproductos y derivados de origen animal, y a sus respectivas normas modificatorias y complementarias.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L.Y.T N° 005/2021, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3), 156 y 159 inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5816, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en Tercera Jornada del día 15/12/2020 correspondiente a la octava sesión ordinaria de fecha 09/12/2020, por medio de la cual se adhiere a la Ley Nacional 18.284, Código Alimentario Argentino, y al Decreto Nacional 4238/68, Reglamento de inspección de productos, subproductos y derivados de origen animal, y a sus respectivas normas modificatorias y

///.2..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, Son y Serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

///.2..

Decreto Municipal N° 13 /2021
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
República Argentina
Aprobado por el Concejo Deliberante
y publicado en el Boletín Oficial

complementarias. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.
Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 13 /2021.

Alejandro David FERRERA
Secretario de Turismo
Municipalidad de Ushuaia
Alc de Jefatura de
Gabinete

JUAN MANUEL ROMERO
Vicepresidente del Concejo
Deliberante de Ushuaia
Alc de la Intendencia Municipal

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, Son y Serán Argentinas"